

**INVITACION PÚBLICA No. 005 DE 2013  
CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN, ROPA DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS  
(EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
TEMPORALES) DE LA UNIVERIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA  
VIGENCIA 2013**

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE PLIEGO DE CONDICIONES  
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**



**RECTORIA  
COMITÉ DE CONTRATACIÓN  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
TUNJA, ONCE (11) DE JULIO DE 2013**

**INVITACION PÚBLICA No. 005 DE 2013**  
**CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN, ROPA DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS**  
**(EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS**  
**TEMPORALES) DE LA UNIVERIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA**  
**VIGENCIA 2013**

Señores

**DOTACIONES BOYACÁ**

BETTY JACKELINE SANCHEZ RUBIO

[dotaboyaca@hotmail.com](mailto:dotaboyaca@hotmail.com)

En razón a sus observaciones al Pliego de Condiciones, recibidas en la Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

**OBSERVACIÓN ÚNICA. DOCUMENTOS FINANCIEROS**

El comité responde en los mismos términos establecidos por el grupo de bienes, suministros e inventarios en documento adjunto.

Acatando lo expuesto en la Respuesta se solicitará Adenda respecto a los puntos resueltos.

**(ORIGINAL FIMADO)**

**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**  
Presidenta Comité de Contratación

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO**  
Secretario Comité de Contratación

**INVITACION PÚBLICA No. 005 DE 2013**  
**CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN, ROPA DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS**  
**(EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS**  
**TEMPORALES) DE LA UNIVERIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA**  
**VIGENCIA 2013**

Señores

**COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Por medio de la presente ésta oficina da contestación a las observaciones de carácter financiero, presentadas al proyecto de pliego de condiciones de la Invitación Pública de la referencia, de la siguiente manera:

**I. OBSERVACIONES DE DOTACIONES BOYACÁ**

**OBSERVACIÓN No. 2. ACTIVIDADES DEL CIIU**

Por considerar que algunas de las actividades enunciadas en el escrito de observaciones se ajustan al objeto del contrato, se revisa la última versión expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y se propone la la adición de algunos Códigos CIIU, en los pliegos de condiciones definitivos, de la siguiente manera:

1410	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.
1521	Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela.
3290	Otras industrias manufactureras n.c.p
4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico.
4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir.
4643	Comercio al por mayor de calzado.
4751	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos Especializados.

4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye Artículos de piel) en establecimientos especializados.
4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en Puestos de venta móviles.

En el entendido, que el proceso de selección debe garantizar la igualdad en la participación de los oferentes, encuentra éste despacho necesario aclarar que el proponente debe acreditar cualquiera de las actividades codificadas en el CIIU que se mencionan en el pliego de condiciones, sin embargo, ante la posibilidad de ofertar de manera parcial, el contenido de la oferta o ítems ofertados, debe estar contenido en una de las actividades que se acreditan con el RUP, por lo tanto se estableció en los pliegos de condiciones el siguiente:

“Si el proponente realiza propuestas parciales deberá acreditar la actividad y grupo correspondiente a lo cotizado, o de lo contrario será declarado inadmisibles por éste concepto”.

De igual manera, tomando en cuenta que no se había dado claridad respecto a las actividades principales y secundarias se sugiere la expedición de adenda, que exprese claramente en el primer inciso de la NOTA del Numeral 9.1.2. de los pliegos de condiciones, lo siguiente:

**Los oferentes que hayan realizado la actualización respecto a la nueva legislación vigente, y para efectos de habilitación el proponente deberá estar inscrito como actividad PRINCIPAL O SECUNDARIA según el CODIGO INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU), EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES, de acuerdo a los ítems ofertados:(...)**

Por último, tomando en cuenta que se han realizado varias revisiones de los códigos CIIU, se revisará el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), adoptado por Colombia, y revisado por el Departamento Nacional de Estadística –DANE– vigente al momento de realizar el proponente su inscripción, actualización o renovación en el Registro Único de Proponentes, que le sean compatibles con los ítems cotizados, y con los códigos enunciados en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

**(ORIGINAL FIMADO)**

FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO TORRES  
COORDINADOR DEL GRUPO DE BIENES, SUMINISTROS E INVENTARIOS